

SUPLEMENTO RESUMIDO DEL PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA
Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo”

FIDEICOMISO FINANCIERO “INSUAGRO V”



**ROSARIO
FIDUCIARIA**

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Organizador, Fiduciario y Emisor



InsuAgro

INSUMOS AGROQUIMICOS S.A.
Fiduciante y Administrador de los Créditos



WORCAP

WORCAP S.A.
Asesor Financiero

VALORES FIDUCIARIOS V/N \$ 43.288.976-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
V/N \$ 37.012.075.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
V/N \$ 2.164.449.-

Certificados de Participación
V/N \$ 4.112.452.-

LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA POR FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO S.A. DADO QUE NO SE HA PRODUCIDO AÚN LA EMISIÓN, LAS CALIFICACIONES OTORGADAS SE BASAN EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR Y SUS ASESORES A MARZO DE 2015, QUEDANDO SUJETAS A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA AL CIERRE DE LA OPERACIÓN. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV (www.cnv.gob.ar).

Oferta Pública del Programa autorizada por Resolución N° 17.274 de fecha 23 de enero de 2014. La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva el 14 de mayo de 2015, todas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”). Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto Resumido es responsabilidad del Fiduciario, Fiduciante y demás responsables de los artículos 119 y 120 de la ley N° 26.831. El Fiduciario y el Fiduciante manifiestan, en lo que a cada uno les atañe, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto Resumido contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes..

Los Valores Fiduciarios (“VF”) que se ofrecen por el presente corresponden al Fideicomiso Financiero Insuagro V bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo” conforme a la ley 24.441, y el Título. V del Capítulo IV de las Normas de la CNV, N.T. Res. Gral 622/13 y modificatorias (en adelante, las NORMAS de la CNV) y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los “Beneficiarios”) tiene como única fuente los Bienes Fideicomitados. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el artículo 16 de la ley 24.441. En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados de los activos que constituyen el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario.

La fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido es 14 de mayo de 2015 y debe leerse juntamente con el Prospecto del Programa y con el Suplemento de Prospecto Completo. Ambos Documentos están disponibles además en la página web de la

ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO NI POR EL FIDUCIANTE.

LA INFORMACIÓN RELATIVA AL FIDUCIANTE CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO HA SIDO PROPORCIONADA POR EL MISMO U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA. LA MISMA HA SIDO OBJETO DE DILIGENTE REVISIÓN POR EL FIDUCIARIO, EL ORGANIZADOR Y LOS COLOCADORES, Y HA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

LA RESPONSABILIDAD POR LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO SE RIGE CONFORME A LA SECCIÓN II DEL CAPÍTULO VI DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. SIN PERJUICIO DE ELLO, Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL CÓDIGO PENAL NACIONAL, INCORPORADO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N° 26.733 DESTINADA A PROHIBIR LA UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, “SERÁ REPRIMIDO CON PRISIÓN DE UNO (1) A CUATRO (4) AÑOS, MULTA EQUIVALENTE AL MONTO DE LA OPERACIÓN, E INHABILITACIÓN ESPECIAL DE HASTA CINCO (5) AÑOS, EL DIRECTOR, MIEMBRO DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ACCIONISTA, REPRESENTANTE DE ACCIONISTA Y TODO EL QUE POR SU TRABAJO, PROFESIÓN O FUNCIÓN DENTRO DE UNA SOCIEDAD EMISORA, POR SÍ O POR PERSONA INTERPUESTA, SUMINISTRARE O UTILIZARE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA A LA QUE HUBIERA TENIDO ACCESO EN OCASIÓN DE SU ACTIVIDAD, PARA LA NEGOCIACIÓN, COMPRA, VENTA O LIQUIDACIÓN DE VALORES NEGOCIABLES”. EL TÉRMINO “INFORMACIÓN PRIVILEGIADA” COMPRENDE TODA INFORMACIÓN NO DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO CUYA DIVULGACIÓN PODRÍA TENER SIGNIFICATIVA INFLUENCIA EN EL MERCADO DE VALORES.

NI ESTE FIDEICOMISO, NI Y EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, NO SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI EL FIDUCIANTE, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY N° 24.441. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN

UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO (A) DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2.2 Y 2.16 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO, Y (B) DE UNA EVENTUAL LIQUIDACIÓN ANTICIPADA CONFORME AL ARTÍCULO 2.15 DEL MISMO.

RESPECTO DE LOS CHEQUES DE PAGO DIFERIDO, LOS MISMOS SON TRANSFERIDOS AL FIDEICOMISO POR EL FIDUCIANTE CON CLAUSULA SIN RECURSO A FAVOR DEL FIDUCIARIO. EN VIRTUD DE ELLO EL FIDUCIARIO NO PODRÁ INICIAR ACCIÓN EJECUTIVA DE COBRO CONTRA EL FIDUCIANTE (PARA MAYOR INFORMACIÓN VER SECCIÓN III “CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN” ACAPITE (B) RIESGOS GENERALES Y PARTICULARES RELACIONADOS A LOS CRÉDITOS” DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO).

EN EL MARCO DEL COMPROMISO QUE HA ASUMIDO LA REPÚBLICA ARGENTINA A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA “DECLARACIÓN SOBRE INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN EN ASUNTOS FISCALES” PARA IMPLEMENTAR TEMPRANAMENTE EL NUEVO ESTÁNDAR REFERIDO AL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE CUENTAS FINANCIERAS DESARROLLADO POR LA OCDE, ADOPTADA EN LA REUNIÓN MINISTERIAL DE ESA ORGANIZACIÓN DE FECHA 6 DE MAYO DE 2014 Y LAS DISPOSICIONES VINCULADAS A LA LEY DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE CUENTAS EXTRANJERAS (“FOREIGN ACCOUNT TAX COMPLIANCE ACT” FATCA) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, MEDIANTE RESOLUCIÓN GENERAL 631/2014 DEL 18/09/2014, HA DISPUESTO QUE LOS AGENTES REGISTRADOS DEBERÁN ARBITRAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA IDENTIFICAR LOS TITULARES DE CUENTAS ALCANZADOS POR DICHO ESTÁNDAR (NO RESIDENTES). A ESOS EFECTOS, LOS LEGAJOS DE TALES CLIENTES EN PODER DE LOS AGENTES REGISTRADOS DEBERÁN INCLUIR EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS LA INFORMACIÓN SOBRE NACIONALIDAD, PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN ESE PAÍS, DOMICILIO Y LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO. EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y OTROS ENTES, LA INFORMACIÓN DEBERÁ COMPRENDER PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN ESE PAÍS Y DOMICILIO.

LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS DEBERÁ SER PRESENTADA ANTE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN QUE ESA ADMINISTRACIÓN ESTABLEZCA

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

I.- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEL FIDEICOMISO FINANCIERO “INSUAGRO V”

Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente, o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa.

Programa Global de Emisión de Valores Fiduciarios	“ROSFID INDUSTRIA, AGRO Y CONSUMO”
Fideicomiso Financiero	Insuagro V.
Monto de Emisión	\$ 43.288.976.-- (pesos cuarenta y tres millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y seis)

Fiduciante y Administrador de los Créditos	Insumos Agroquímicos S.A. A excepción del presente Fideicomiso y de los Fideicomisos Financieros Insuagro I, II, III y IV, no existe otra relación jurídica y económica entre el Fiduciante y el Fiduciario.
Organizador, Fiduciario y Emisor	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Relaciones entre el Fiduciario y Fiduciante y entre estos y el Administrador de la Cartera de Cheques de Pago Diferido	<p>La única relación jurídica y económica que el Fiduciario mantiene con el Fiduciante es la entablada con relación al presente Fideicomiso, a los Fideicomisos Financieros Insuagro I, II, III y IV al día de la fecha liquidados.</p> <p>La única relación jurídica y económica que el Fiduciario mantiene con el Administrador de la Cartera de Cheques de Pago Diferido es la entablada con relación al presente Fideicomiso, y bajo los fideicomisos financieros en los que el Administrador de la Cartera de Cheques de Pago Diferido actúe bajo el mismo carácter u otro carácter al presente.</p> <p>La única relación jurídica y económica que el Fiduciante mantiene con el Administrador de la Cartera de Cheques de Pago Diferido es la entablada con relación al presente Fideicomiso.</p>
Colocador	Agentes de Negociación del Mercado Argentino de Valores S.A. y SBS Trading S.A.
Custodio y Administrador de la Cartera de Cheques de Pago Diferido (CPD)	Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Asesor Financiero	Worcap S.A.
Agente de Control y Revisión	Ctdor. Ignacio Manuel Valdez matrícula N° 14.331 del 8 de agosto de 2005 otorgada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, en carácter de Agente de Control y Revisión titular, y Cr. Pablo Diego Fernández, matrícula N° 14.637 del 13 de marzo de 2006 otorgada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe como suplente (en adelante el “Agente de Control y Revisión”). Ver más detalles en el Capítulo VIII. “DESCRIPCION DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISION”.
Asesores Legales del Fideicomiso	Nicholson y Cano Abogados
Asesores Legales del Fiduciario	Estudio Jurídico Dres. Cristiá
Depositaria	Caja de Valores S.A.

<p>Bienes Fideicomitidos</p>	<p>Son (a) los Créditos, (b) todas las sumas de dinero por la Cobranza de los Créditos, (c) el producido de las inversiones de Fondos Líquidos Disponibles y (d) el crédito eventual que se perciba por indemnizaciones, por hasta un monto equivalente al de los Créditos Asegurados impagos, que el Fiduciante tiene derivado de la Póliza de Seguro.</p> <p>Créditos: son los Cheques de Pago Diferido que representan el 70% sobre el valor total fideicomitado y las Facturas con sus respectivos Remitos que representan el 30% sobre el valor total fideicomitado, transferidos al Fideicomiso conforme al artículo 1.2 y conforme al detalle del Anexo 1.1., que tienen por causa la venta de insumos a productores agropecuarios y cumplen con los Criterios de Elegibilidad.</p> <p>Los Criterios de Elegibilidad de los Bienes Fideicomitados son:</p> <p>1.- Los Deudores se encuentran en situación 1 en la central de riesgo del Banco Central de la República Argentina a la última fecha disponible. 2- Los Deudores no sufrieron rechazos de cheques por falta de fondos en los últimos 2 años, que no hayan sido rescatados. La existencia de más de cinco cheques rechazados durante ese período, aunque hubiesen sido rescatados, inhabilita la elegibilidad del valor. 3.- No son producto de ninguna refinanciación. 4.- Al menos el 77% de los Deudores posee una antigüedad como tal dentro de la compañía de al menos una campaña. 5.- El 100% de los Deudores posee una participación inferior al 3,2% de la cartera. 6.-El 70% del valor fideicomitado se encuentra respaldado por Cheques de Pago Diferido 7.- Al menos el 96% de los Créditos cuentan con la cobertura de la Póliza de Seguro. 8.- En el caso de los Créditos Asegurados, el monto cedido por Deudor no excede el límite asignado en la Póliza de Seguro. 9.- Los Deudores por Créditos Asegurados han sido analizados y aprobados por Insur Análisis S.A. 10.- Las ventas respecto a los Créditos Asegurados han sido declaradas por el Fiduciante a INSUR. 11.- La sumatoria de los Créditos Asegurados otorgados a cada Deudor (sumando la totalidad de los Créditos otorgados al mismo Cliente) no supera el límite de Crédito asignado por Insur Análisis S.A. al cliente.</p>
<p>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”)</p>	<p>Valor nominal \$ 37.012.075.- (Pesos treinta y siete millones doce mil setenta y cinco), equivalente al 85,5% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización del capital, la totalidad de los ingresos percibidos por la Cobranza de los Créditos durante el Período de Devengamiento, luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR más 250 puntos básicos, con un mínimo de 23% y un máximo de 31% nominal anual devengados durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).</p>
<p>Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”)</p>	<p>Valor nominal \$ 2.164.449.- (Pesos dos millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve), equivalente al 5% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFA, luego de deducir – de corresponder - las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización del capital, la totalidad de los ingresos percibidos por la Cobranza de los Créditos durante el Período de Devengamiento, luego de deducir el interés de la propia Clase, y b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR, más 400 puntos básicos, con un mínimo de 25% y un máximo de 33% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).</p>

Certificados de Participación (“CP”)	Valor nominal \$ 4.112.452.- (Pesos cuatro millones ciento doce mil cuatrocientos cincuenta y dos), equivalente al 9,5% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los VDF y luego de deducir –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias, liberado el saldo del Fondo de Liquidez a favor del Fiduciante, y restituido al Fiduciante los adelantos de fondos que hubiera efectuado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.4 del Contrato de Fideicomiso, de corresponder: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Devengamiento hasta que su valor nominal quede reducido a \$100, saldo que se cancelará con el último Pago de Servicios; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.
Tasa BADLAR Bancos Privados	La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados domingo y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde se aplicará mensualmente la Tasa Badlar calculada para el pago de servicios de los VDFA. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: http://www.bcra.gov.ar → Estadísticas e Indicadores → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.
Período de Devengamiento	Es el período transcurrido entre: (a) la Fecha de Corte (exclusive) y el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios, para el primer Servicio, y (b) desde el primer día (inclusive) del mes calendario correspondiente al último Pago de Servicios realizado hasta el último día (inclusive) del mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los restantes Servicios. En todos los caso, se considerará para el cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).
Fecha de Corte	28 de febrero de 2015
Fechas de Pago de los Servicios	Las Fechas de Pago de Servicios surgen del Cuadro de Pago de Servicios. Los Servicios serán pagados por el Fiduciario en la Fecha de Pago de Servicios mediante transferencia interbancaria por sistema MEP (Medio Electrónico de Pago), a la Caja de Valores S. A., para su acreditación en las respectivas subcuentas correspondientes a los Beneficiarios.
Fecha de Emisión	La correspondiente a la fecha de pago del precio de suscripción de los Valores Fiduciarios, que será informada en el Aviso de Suscripción. En dicha fecha el Fiduciario emitirá los Valores Fiduciarios suscriptos.
Fecha de Liquidación	Es la fecha en la que el Fiduciario emitirá los Valores Fiduciarios suscriptos. que será informada en el Aviso de Suscripción.
Fecha de cierre de los Estados Contables del Fideicomiso	31 de diciembre de cada año.
Plazo del Fideicomiso	La duración del presente Fideicomiso bajo ninguna circunstancia superará el plazo máximo legal previsto en el artículo 4 inc. c) de la ley 24.441.
Plazo final de los Valores Fiduciarios	Sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el vencimiento final de los VDF se producirá en la fecha de Pago de Servicios siguiente a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo (el “Plazo de los VDF”), y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 días siguientes al vencimiento del plazo de los VDF (el "Plazo de los CP").

Destino de los Fondos provenientes de la Colocación	El precio de colocación, una vez deducido el importe correspondiente al Fondo de Liquidez, de corresponder, y una vez cancelado lo adeudado a las entidades que hayan suscripto contratos de underwriting, será puesto por el Emisor a disposición del Fiduciante, salvo que de otro modo éste le instruya en forma previa.
Forma de los Valores Fiduciarios	Los Valores Fiduciarios estarán representados por Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a Ley 20.643 Caja de Valores se encuentra habilitada para cobrar aranceles a cargo de los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
Colocadores Precio de Colocación	La colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de los Agentes de Negociación del Mercado Argentino de Valores S.A., SBS Trading S.A y los demás agentes habilitados que participen, a la Tasa de Corte o Precio que determine el Fiduciario de común acuerdo con el Fiduciante, como resultado de aplicar el procedimiento denominado “Subasta Holandesa Modificada”. El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás agentes habilitados a través del citado sistema. Ver más detalles en el Capítulo “COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS”.
Valor nominal unitario y Unidad mínima de negociación.	Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$ 1 (un peso) y su denominación mínima será de \$ 1 (un peso), siendo el monto mínimo de suscripción de \$ 1000 (mil pesos) y, a partir de dicho monto mínimo de suscripción, cada Valor Fiduciario podrá ser negociado por montos que sean múltiplos de \$ 1 (un peso).
Listado y negociación de los Valores Fiduciarios	Los Valores Fiduciarios podrán listarse en el Mercado Argentino de Valores S.A. y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico (MAE), como así también en otros mercados autorizados, de conformidad con la Ley 26.831.
Sociedad Calificadora de Riesgo.	FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (antes denominada Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A.)
Fecha del Informe de Calificación	13 de mayo de 2015.

<p>Calificación de Riesgo</p>	<p>V DFA A1sf(arg)(arg)</p> <p>VDFB: A3sf(arg)</p> <p>CP: Bsf(arg) de largo plazo</p> <p>Significado de la calificación: Categoría A1sf(arg) : Indica la más sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Bajo la escala de calificaciones nacionales de FIX, esta categoría se asigna al mejor riesgo crediticio respecto de todo otro riesgo en el país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo “+” a la categoría.</p> <p>Categoría A3sf(arg): Indica una adecuada capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Sin embargo, dicha capacidad es más susceptible en el corto plazo a cambios adversos que los compromisos financieros calificados con categorías superiores.</p> <p>Categoría Bsf(arg) de largo plazo: “B” nacional implica un riesgo crediticio significativamente más vulnerable respecto de otros emisores del país. Los compromisos financieros actualmente se están cumpliendo pero existe un margen limitado de seguridad y la capacidad de continuar con el pago en tiempo y forma depende del desarrollo favorable y sostenido del entorno económico y de negocios.</p>
<p>Resoluciones vinculadas con el Fideicomiso</p>	<p>La constitución del Fideicomiso fue aprobada por el Directorio del Fiduciante en su reunión del día 20 de septiembre de 2012, ratificada en sus reuniones de fecha 03 de febrero de 2014, 09 de mayo de 2014 y 30 de marzo de 2015, y sus condiciones de emisión por sus apoderados con fecha 1 de abril de 2015.</p> <p>La constitución del Fideicomiso fue aprobada por el Directorio del Fiduciario en su reunión del 14 de agosto de 2014, y sus condiciones de emisión por nota de apoderados del Fiduciario de fecha 28 de abril de 2015.</p>
<p>Lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo.</p>	<p>Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en (a) el artículo 277 del capítulo XIII del título XI Código Penal de la Nación - relativo al delito de Lavado de Activos- , (b) los artículos 303 y 306 del título XIII del libro II del mismo código relativo al delito de Financiamiento del Terrorismo, (c) la ley 25.246 conforme a las leyes 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683- y modificatorias, (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”). Asimismo, los tomadores de los títulos asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad.</p> <p>El Fiduciario y Emisor cumple con todas las disposiciones de las Leyes N° 25.246 conforme a las leyes 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683- y modificatorias y con las reglamentaciones aplicables sobre lavado de activos y financiación del terrorismo establecidas, por la UIF, en particular, con la Resolución 140/2012, la 03/2014 y la 52/2012.</p> <p>Por su parte, los agentes colocadores deberán conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo.</p> <p>Todas las resoluciones pueden ser consultadas en www.uif.gov.ar y en el Centro de Documentación e Información del Ministerio de Economía de la Nación: www.infoleg.gov.ar. Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las Normas de la CNV, que pueden ser consultadas en www.cnv.gov.ar.</p>

Transparencia del Mercado	La ley 26.733 introdujo modificaciones en el Código Penal con el propósito de tipificar conductas, entre otras, vinculadas a la transparencia del mercado de capitales. Se la puede consultar en www.infoleg.gob.ar . Dicha normativa legal se encuentra reglamentada en el Título XII de las Normas de la CNV, que se puede consultar en www.cnv.gob.ar .
Régimen para suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior.	Para un detalle de la totalidad de las restricciones cambiarias y de controles al ingreso de capitales vigentes al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa del Decreto 616/2005 y las Resoluciones 365/2005, 637/2005, Com A5264 y 280/09 del Ministerio de Economía y Producción con sus reglamentaciones y normas complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del MECON (http://www.mecon.gob.ar) o del BCRA (http://bcra.gob.ar).

II.- ESQUEMA FUNCIONAL DEL FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

III.- CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

IV.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

V.-DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VI.- NORMAS DE ORIGINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CRÉDITOS

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VII.- CIERTOS ASPECTOS LEGALES REFERIDOS A LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VIII.- RESUMEN DE LA PÓLIZA DE SEGURO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

IX.- DESCRIPCIÓN DEL ASESOR FINANCIERO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

X.-DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XI.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CUSTODIA Y ADMINISTRADOR DE LA CARTERA DE CHEQUES DE PAGO DIFERIDO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XII.- -TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XIII.- CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XIV.- ANEXOS

Anexo 1.1.(correspondiente al artículo 1.1 del Contrato Suplementario de Fideicomiso)

Bienes Fideicomitados

Forma parte integrante del presente Suplemento de Prospecto el detalle descriptivo de los Cheques de Pago Diferido y las Facturas que conforman el Fideicomiso, contenido en un CDROM marca Verbatim; n° de Serie: HLD647SB28151493, que en copia será presentado a la Comisión Nacional de Valores. Dicha información se encuentra a disposición del inversor junto con el Prospecto del Programa en las oficinas del Fiduciario.

Tipo de Comprobante	Nro. de comprobante	Importe	Cliente	N° de Cliente	Fecha de Emisión	Fecha de Vto.	Valor Nominal	Valor Fideicomitado

**Detalle de los Bienes Fideicomitados
Composición y Características de la Cartera**

Resumen	
Cantidad de Documentos	387
Cantidad de Vencimientos	390
Cantidad de Libradores	165
Cantidad de Clientes	95
Importe Total	\$ 51.105.162
Valor Fideicomitado	\$ 43.288.976
Descuento	\$ 7.816.186
Monto Promedio (x Operación)	\$ 132.055
Monto Promedio (x Librador)	\$ 309.728
Plazo (Promedio Ponderado en meses)	7,7
Antigüedad (Promedio Ponderado en meses)	2,6
Vida Remanente (Promedio Ponderado en meses)	5,1

Se informa que la diferencia existente entre la cantidad de documentos y la cantidad de vencimientos radica en la existencia de Facturas con doble vencimiento.

Resumen de Cheques de Pago Diferido	
Cantidad de Documentos	310
Cantidad de Vencimientos	310
Cantidad de Libradores	123
Cantidad de Clientes	61
Importe Total	\$ 35.891.606
Valor Fideicomitado	\$ 30.299.948
Descuento	\$ 5.591.657
Monto Promedio (x Operación)	\$ 115.779
Monto Promedio (x Librador)	\$ 291.802
Plazo (Promedio Ponderado en meses)	8,4
Antigüedad (Promedio Ponderado en meses)	3,2
Vida Remanente (Promedio Ponderado en meses)	5,2

Resumen de Facturas	
Cantidad de Documentos	77
Cantidad de Vencimientos	80
Cantidad de Libradores	51
Cantidad de Clientes	51
Importe Total	\$ 15.213.557
Valor Fideicomitado	\$ 12.989.028
Descuento	\$ 2.224.529
Monto Promedio (x Operación)	\$ 197.579
Monto Promedio (x Librador)	\$ 298.305
Plazo (Promedio Ponderado en meses)	6,2
Antigüedad (Promedio Ponderado en meses)	1,2
Vida Remanente (Promedio Ponderado en meses)	5,0

El límite de concentración por librador no supera el 3,2% del monto total de los Créditos

El Fiduciante declara que el 100% de los clientes son Pymes
Estratificación por Saldo de Deuda

Monto	Cant. Vtos.	%	% Acum.	Valor Fideicomitado	%	% Acum.	Importe
Menor a \$50,000	120	30,8%	30,8%	\$ 3.579.818	8,3%	8,3%	\$ 4.173.269
Entre \$50,001 y \$100,000	123	31,5%	62,3%	\$ 8.028.203	18,5%	26,8%	\$ 9.509.062
Entre \$100,001 y \$200,000	76	19,5%	81,8%	\$ 9.132.200	21,1%	47,9%	\$ 10.828.226
Entre \$200,001 y \$300,000	31	7,9%	89,7%	\$ 6.418.961	14,8%	62,7%	\$ 7.436.871
Entre \$300,001 y \$400,000	18	4,6%	94,4%	\$ 5.056.721	11,7%	74,4%	\$ 5.928.684
Entre \$400,001 y \$500,000	10	2,6%	96,9%	\$ 3.862.562	8,9%	83,3%	\$ 4.710.080
Mayor a \$500,000	12	3,1%	100,0%	\$ 7.210.510	16,7%	100,0%	\$ 8.518.971
TOTAL	390	100,0%		\$ 43.288.976	100,0%		\$ 51.105.162

El presente cuadro fue elaborado teniendo en cuenta los vencimientos de los créditos. El total de vencimientos distintos asciende a 390.

Estratificación por Antigüedad del Crédito

Antigüedad	Cant. Vtos.	%	% Acum	Valor Fideicomitido	%	% Acum	Importe
0	10	2,6%	2,6%	\$ 2.954.835	6,8%	6,8%	\$ 3.627.473
1	80	20,5%	23,1%	\$ 10.332.740	23,9%	30,7%	\$ 12.044.814
2	65	16,7%	39,7%	\$ 6.843.742	15,8%	46,5%	\$ 8.160.736
3	78	20,0%	59,7%	\$ 8.694.743	20,1%	66,6%	\$ 10.230.661
4	110	28,2%	87,9%	\$ 9.412.688	21,7%	88,3%	\$ 11.092.564
5	41	10,5%	98,5%	\$ 4.665.943	10,8%	99,1%	\$ 5.494.042
6	5	1,3%	99,7%	\$ 330.552	0,8%	99,9%	\$ 396.575
7	1	0,3%	100,0%	\$ 53.732	0,1%	100,0%	\$ 58.298
TOTAL	390	100,0%		\$ 43.288.976	100,0%		\$ 51.105.162

El presente cuadro fue elaborado teniendo en cuenta los vencimientos de los créditos. El total de vencimientos distintos asciende a 390.

Estratificación por Plazo Remanente

Remanente (en meses)	Cant. Vtos.	%	% Acum	Valor Fideicomitido	%	% Acum	Importe
3	14	3,6%	3,6%	2.508.238	5,8%	5,8%	2.647.360
4	51	13,1%	16,7%	4.333.273	10,0%	15,8%	4.829.689
5	249	63,8%	80,5%	27.549.152	63,6%	79,4%	32.338.121
6	50	12,8%	93,3%	5.486.446	12,7%	92,1%	6.780.056
7	21	5,4%	98,7%	2.832.498	6,5%	98,7%	3.709.082
8	5	1,3%	100,0%	579.369	1,3%	100,0%	800.854
TOTAL	390	100,0%		\$ 43.288.976	100,0%		\$ 51.105.162

El presente cuadro fue elaborado teniendo en cuenta los vencimientos de los créditos. El total de vencimientos distintos asciende a 390.

Estratificación por Plazo Original

Plazo (en meses)	Cant. Vtos.	%	% Acum	Valor Fideicomitido	%	% Acum	Importe
3	3	0,8%	0,8%	78.137	0,2%	0,2%	82.405
4	8	2,1%	2,8%	2.069.963	4,8%	5,0%	2.183.718
5	10	2,6%	5,4%	1.992.732	4,6%	9,6%	2.278.692
6	60	15,4%	20,8%	6.974.834	16,1%	25,7%	8.215.941
7	75	19,2%	40,0%	7.103.205	16,4%	42,1%	8.315.074
8	79	20,3%	60,3%	9.050.182	20,9%	63,0%	10.802.049
9	93	23,8%	84,1%	10.231.199	23,6%	86,6%	12.111.995
10	37	9,5%	93,6%	3.629.609	8,4%	95,0%	4.377.087
11	23	5,9%	99,5%	1.972.987	4,6%	99,6%	2.508.832
12	2	0,5%	100,0%	186.129	0,4%	100,0%	229.369
TOTAL	390	100,0%		\$ 43.288.976	100,0%		\$ 51.105.162

El presente cuadro fue elaborado teniendo en cuenta los vencimientos de los créditos. El total de vencimientos distintos asciende a 390.

Estratificación por Mora

Días de Atraso	Cant. Vtos.	%	% Acum.	Valor Fideicomitido	%	% Acum.	Importe
0	390	100,0%	100,0%	\$ 43.288.976	100,0%	100,0%	\$ 51.105.162
1 a 30	0	0,0%	100,0%	\$ 0	0,0%	100,0%	\$ 0
31 a 60	0	0,0%	100,0%	\$ 0	0,0%	100,0%	\$ 0
61 a 90	0	0,0%	100,0%	\$ 0	0,0%	100,0%	\$ 0
91 a 120	0	0,0%	100,0%	\$ 0	0,0%	100,0%	\$ 0
121 a 150	0	0,0%	100,0%	\$ 0	0,0%	100,0%	\$ 0
151 a 180	0	0,0%	100,0%	\$ 0	0,0%	100,0%	\$ 0
181 a 365	0	0,0%	100,0%	\$ 0	0,0%	100,0%	\$ 0
Más de 365	0	0,0%	100,0%	\$ 0	0,0%	100,0%	\$ 0
TOTAL	390	100,0%		\$ 43.288.976	100,0%		\$ 51.105.162

El presente cuadro fue elaborado teniendo en cuenta los vencimientos de los créditos. El total de vencimientos distintos asciende a 390.

Estratificación del Saldo por Deudor

Monto	Cant. Clientes	%	% Acum.	Valor Fideicomitido	%	% Acum.	Importe
Menor a \$250,000	36	37,9%	37,9%	\$ 3.980.247	9,2%	9,2%	\$ 4.634.919
Entre \$250,001 y \$500,000	24	25,3%	63,2%	\$ 7.320.161	16,9%	26,1%	\$ 8.536.266
Entre \$500,001 y \$750,000	13	13,7%	76,8%	\$ 7.279.301	16,8%	42,9%	\$ 8.456.901
Entre \$750,001 y \$1,000,000	6	6,3%	83,2%	\$ 4.770.980	11,0%	53,9%	\$ 5.588.435
Entre \$1,000,001 y \$1,250,000	8	8,4%	91,6%	\$ 7.532.772	17,4%	71,3%	\$ 8.918.638
Entre \$1,250,001 y \$1,500,000	3	3,2%	94,7%	\$ 3.593.713	8,3%	79,6%	\$ 4.210.463
Entre \$1,500,001 y \$1,750,000	3	3,2%	97,9%	\$ 4.020.611	9,3%	88,9%	\$ 4.812.012
Mayor a \$1,750,000	2	2,1%	100,0%	\$ 4.791.191	11,1%	100,0%	\$ 5.947.528
TOTAL	95	100,0%		\$ 43.288.976	100,0%		\$ 51.105.162

El presente cuadro fue elaborado teniendo en cuenta la cantidad de clientes. El total de clientes asciende a 95.

Estratificación por Tipo de Deudor

Tipo Cliente	Cant. Vtos.	%	% Acum.	Valor Fideicomitid	%	% Acum.	Importe
Persona Física	113	29,0%	29,0%	\$ 8.334.289	19,3%	19,3%	\$ 9.826.423
Persona Jurídica	277	71,0%	100,0%	\$ 34.954.687	80,7%	100,0%	\$ 41.278.739
TOTAL	390	100,0%		\$ 43.288.976	100,0%		\$ 51.105.162

El presente cuadro fue elaborado teniendo en cuenta los vencimientos de los créditos. El total de vencimientos distintos asciende a 390.

Estratificación por Tipo de Activo

Tipo Comp.	Cant. Vtos.	%	% Acum.	Valor Fideicomitido	%	% Acum.	Importe
CPD Clientes	159	40,8%	40,8%	\$ 13.623.010	31,5%	31,5%	\$ 16.091.267
CPD Terceros	151	38,7%	79,5%	\$ 16.676.938	38,5%	70,0%	\$ 19.800.339

Facturas	80	20,5%	100,0%	\$ 12.989.028	30,0%	100,0%	\$ 15.213.557
Cientes							
TOTAL	390	100,0%		\$ 43.288.976	100,0%		\$ 51.105.162

El presente cuadro fue elaborado teniendo en cuenta los vencimientos de los créditos. El total de vencimientos distintos asciende a 390.

Estratificación por Tipo de Documento

Tipo Documento	Cant. Vtos	%	% Acum.	Valor Fideicomitido	%	% Acum.	Importe
CPD	310	79,5%	79,5%	\$ 30.299.948	70,0%	70,0%	\$ 35.891.606
FACTURAS	80	20,5%	100,0%	\$ 12.989.028	30,0%	100,0%	\$ 15.213.557
TOTAL	390	100,0%		\$ 43.288.976	100,0%		\$ 51.105.162

El presente cuadro fue elaborado teniendo en cuenta los vencimientos de los créditos. El total de vencimientos distintos asciende a 390.

Flujo de fondos de la cartera

Mes	Cant. Vtos.	Valor Fideicomitido	Importe
mar-15	11	\$ 2.389.686	\$ 2.520.226
abr-15	41	\$ 3.757.361	\$ 4.170.917
may-15	230	\$ 24.647.941	\$ 28.837.622
jun-15	78	\$ 8.712.324	\$ 10.604.244
jul-15	25	\$ 3.202.296	\$ 4.171.299
ago-15	5	\$ 579.369	\$ 800.854
TOTAL	390	\$ 43.288.976	\$ 51.105.162

El presente cuadro fue elaborado teniendo en cuenta los vencimientos de los créditos. El total de vencimientos distintos asciende a 390.

Anexo 1.3.

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XV.- DECLARACIONES DEL FIDUCIANTE Y FIDUCIARIO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XVI. COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se ha designado colocadores a los Agentes de Negociación del Mercado Argentino de Valores S.A. y SBS Trading S.A. El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás agentes habilitados a través del citado sistema. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV (especialmente sus artículos 1° a 6° y 8° del Cap. IV del Tít.VI). Se aplicará el procedimiento de colocación a través del sistema informático de colocación de Mercado Argentino de Valores S.A. autorizado por la CNV bajo la modalidad ciega

Existen convenios de underwriting en virtud del cual Banco Municipal de Rosario, la Bolsa de Comercio de Rosario, Banco Bica S.A. Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. y el Mercado de Valores de Rosario S.A. se comprometen a adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria que no hubieran sido adquiridos por el público inversor a la finalización del Periodo de Licitación en las condiciones comprometidas por el Underwriter.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los Agentes de Negociación del Mercado Argentino de Valores S.A., sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Suscripción en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, y en la Autopista de Información Financiera (“AIF”) de la CNV, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión y del Periodo de Licitación, y la Fecha de Liquidación.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 1.000.- (pesos mil).

I.- Colocación de los VF:

1.1 Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que determine el Organizador de la Colocación al cierre del Periodo de Licitación que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Periodo de Licitación (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso). Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Suscripción (“el Precio de Corte Mínimo”). Una vez finalizado el Período de Licitación, el Fiduciante – considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VF de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5.

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000 (Pesos cien mil) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único para cada clase (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.,.

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado.

El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. Se considera Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán en primer lugar con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando

criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior al Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte o, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas en el tramo competitivo, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

1.6. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: **(i)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. **(ii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). **(iii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. **(iv)** Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

II.- Otras disposiciones:

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, cuatro (4) Días Hábiles bursátiles. Una vez finalizado el Periodo de Difusión comenzará el Periodo de Licitación que será de por lo menos un día hábil. El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos en conjunto el “Periodo de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio en la Fecha de Emisión que será informada en el Aviso de Suscripción.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. Los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros podrán ser adjudicados al Fiduciante, como parte de pago de la cartera de créditos cedida al Fideicomiso a la Tasa de Corte para los VDF o, al Precio de Corte para los CP. En el caso en que no se hubiesen registrado ofertas respecto a los CP se adjudicarán al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

2.5. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás agentes habilitados, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

2.6. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos

procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores.

Los Valores Fiduciarios podrán listarse en el Mercado Argentino de Valores S.A. y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico (“MAE”).

2.7. Los Colocadores deberán llevar un registro de las manifestaciones de interés recibidas, en el que se deberán identificar los potenciales inversores, detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, la cantidad de valores fiduciarios requeridos, el límite de precio y cualquier otro dato que resulte relevante; asimismo, deberán cumplir con las obligaciones emergentes del régimen de Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo y del Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentaciones (BCRA, CNV, UIF, según corresponda), siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación. Dicha obligación deberá hacerse extensiva a todos aquellos agentes de entidades autorizadas, que intervengan en cualquier tipo de proceso de colocación primaria en carácter de colocadores o subcolocadores, los que estarán obligados a contar con manuales de procedimientos internos para la colocación de valores negociables. Por su parte, dicha norma establece que las entidades en el ámbito de la oferta pública deberán disponer la habilitación por parte de los intermediarios, que actúen como colocadores y/o subcolocadores en los procesos de colocación mencionados, de un libro especial para el registro de las solicitudes de suscripción efectuadas por comitentes, siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación.

2.8. Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores S.A. y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) como así también en otros mercados de conformidad a la Ley 26.831.

2.9. Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50 % sobre el monto total de VF colocados.

La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina

XVII.- CUADROS DE PAGO DE SERVICIOS

Para el armado del cuadro de pago de servicios han sido considerados la incobrabilidad de la cartera por pesos \$ 2.208.003 (pesos dos millones doscientos ocho mil tres), Gastos del Fideicomiso por pesos \$ 807.491 (pesos ochocientos siete mil cuatrocientos noventa y uno) que comprenden: honorarios del fiduciario, honorarios de asesores impositivos y auditores externos, aranceles de la Bolsa de Comercio de Rosario, Comisión Nacional de Valores, Caja de Valores, remuneración del Agente de Custodia y Administrador de la Cartera de Cheques de Pago Diferido, gastos administrativos y bancarios. Por otra parte se consideran impuestos del Fideicomiso (Ingresos Brutos e Impuesto a las Ganancias) por pesos \$ 1.564.139 (pesos un millón quinientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y nueve). Dichos conceptos arrojan un total estimado del 8,96% del Flujo de Fondos del Fideicomiso. Asimismo, el Fiduciante hará frente por su cuenta a honorarios de la calificadoradora, asesores legales y financieros, etc.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A

<i>Fecha de Pago</i>	<i>Capital</i>	<i>Interés</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
29/05/2015	\$ 739.229	\$ 1.418.796	\$ 2.158.025	\$ 36.272.846
25/06/2015	\$ 16.967.944	\$ 695.230	\$ 17.663.174	\$ 19.304.902
27/07/2015	\$ 6.746.365	\$ 370.010	\$ 7.116.375	\$ 12.558.537
25/08/2015	\$ 3.265.991	\$ 240.706	\$ 3.506.697	\$ 9.292.546
25/09/2015	\$ 9.292.546	\$ 178.107	\$ 9.470.653	\$ 0
	\$ 37.012.075	\$ 2.902.849	\$ 39.914.924	

Este cuadro de pago de servicios (VDFA) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (23%).

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B

<i>Fecha de Pago</i>	<i>Capital</i>	<i>Interés</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
25/09/2015	\$ 2.164.449	\$ 270.556	\$ 2.435.005	\$ 0

\$ 2.164.449	\$ 270.556	\$ 2.435.005	
--------------	------------	--------------	--

Este cuadro de pago de servicios (VDFB) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (25%).

Certificados de Participación

<i>Fecha de Pago</i>	<i>Capital</i>	<i>Rendimiento</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
25/09/2015	\$ 4.112.452	\$ 63.148	\$ 4.175.600	\$ 0
	\$ 4.112.452	\$ 63.148	\$ 4.175.600	

La rentabilidad de los CP puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los VDF.

FIDUCIARIO Y ORGANIZADOR
Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.
 Paraguay 777, 9° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe
 Tel/fax: 0341-4110051

FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS
Insumos Agroquímicos S.A.
 Av. Sante Fe 1731, 3er piso, Of. 10, Ciudad de Buenos Aires
 Tel/fax: 011-48159469

ASESOR FINANCIERO
WORCAP S.A.
 San Lorenzo 1716 – Piso 3° Of. 01
 (S2000ARV) Rosario, Pcia. de Santa Fe
 Tel/Fax: 0341 – 424 2147

AGENTE DE CONTROL Y REVISION
Ignacio Manuel Valdez - titular- y/o Pablo Diego Fernández - suplente-
(Contadores Públicos)
 San Lorenzo 1716 – Piso 3° Of. 01
 (S2000ARV) Rosario, Pcia. de Santa Fe
 Tel/Fax: 0341 – 424 2147

AGENTE DE CUSTODIA Y ADMINISTRADOR DE LA CARTERA DE CHEQUES DE PAGO DIFERIDO
BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
 Tte. Perón 430 21° Piso
 1038 Buenos Aires
 TE: 5411-6329-0000

ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO
Nicholson y Cano Abogados
 San Martín 140 - Piso 14
 (C1004AAD) Ciudad de Buenos Aires
 Tel: 011-5167-1000
 Fax: 011-5167-1072

ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO
Estudio Jurídico Dres. Cristiá
 San Lorenzo 2321- (S2000KPC) ROSARIO Provincia de Santa Fe
 Tel/Fax: 0341-425-9115/ 449-1938

COLOCADORES

CO-COLOCADORES

**Agentes de Negociación del
Mercado Argentino de Valores S.A.**
Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe
TE 0341-4210125
Argentina, y

SBS Trading S.A.
Av. Eduardo Madero 900, Piso 11°,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: 4894-1800
Argentina

DEPOSITARIA
Caja de Valores S.A.
25 de mayo 362
Teléfono: 4317-7118
Ciudad de Buenos Aires